



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 185-2022-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 29 de septiembre de 2022

VISTO: El Informe N° 810-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 27 de septiembre de 2022 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para “Autorizar encargos y reconocimiento de devengados”.

Que, mediante OFICIO N° 418-2022/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 16 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNDC, solicita fondos por encargo interno por el monto de S/ 800.00 soles para la Docente Investigadora Dra. Betsabe Leon Taca quien informa que habiendo recibido la invitación del Director de Redagráfica – Patricio Trebilcock Kelly, debe participar en el 2º Congreso Bioestimulantes Latam & Redagráfica Biocontrol, que reunirá a los principales actores de la industria mundial de bioinsumos. Dicho congreso se realizará los días 28 y 29 de septiembre del presente año, en las instalaciones del Hotel Westin, en Lima-Perú, asimismo adjunta el INFORME N° 51-2022-BLT-EPA-FCA-UNDC.

Que, mediante INFORME N° 810-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 27 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) a nombre de BETSABE LEON TTACCA, para realizar los gastos en los trámites de inscripción al 2º Congreso Bioestimulantes Latam & Redagráfica Biocontrol, que se realizará los días 28 y 29 de setiembre del 2022, las que se realizarán en el Hotel Westin en Lima – Perú, asimismo adjunto el informe presupuestal según INFORME N° 600 -2021-JUP/OPP/UNDC, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 “Ejecución de fondos en la modalidad de encargos”, inciso 21.4 “Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente “...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales...” d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales de acuerdo a los detalles citados por el área usuaria a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 185-2022-DGA-UNDC**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0006	2.3.27.1199	S/ 800.00	000810

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de BETSABE LEON TTACCA, el manejo de fondos por la suma total de S/ 800.00 soles, a fin de realizar el pago de derecho de inscripción para su participación en el 2º Congreso Bioestimulantes Latam & Redagrícola Biocontrol, que reunirá a los principales actores de la industria mundial de bioinsumos; congreso que se realizará los días 28 y 29 de septiembre del presente año, en las instalaciones del Hotel Westin, en Lima-Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE** un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Lic. Sonia Meza Jiménez**  
**Directora General de Administración**